



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

1950



"2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos Y Pavón"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
SUBCONTRALORIA DE AUDITORIA
FINANCIERA Y PATRIMONIAL
No. Oficio CIM/SAF/2227/2015

31 de julio de 2015
Oficio de Notificación de Resultados de Auditoría

CIM/SAF/AF-05-2015

C.P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 112 Fracción V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 42 Fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 31 de Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal número 33, año 1 del 20 de Mayo de 2013 y a lo establecido en la Circular 4/2002 Bases Generales para la realización de Auditorías e Inspecciones, publicada en la Gaceta Municipal número 28 con fecha 1º de julio de 2002; y en cumplimiento al Oficio de Comisión No. CIM/SAF/1624/2015 de fecha 24 de Junio de 2015, hago de su conocimiento las recomendaciones derivadas de la "Auditoría al Gasto de Espectáculos Cívicos y Culturales por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014".

Recomendaciones:

- La Sub tesorería de Egresos deberá enfocarse a tener un mejor control en la documentación requerida para comprobación para este tipo de gasto. Llevando a cabo la verificación de la documentación requerida de acuerdo los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables Municipales y del Estado de México, capítulo V, inciso IV de la Gaceta del Gobierno publicado el 11 de julio de 2013, del cual a la letra dice "El tesorero deberá verificar que todas las pólizas de registro contable y presupuestal, se encuentren firmadas por quien las elaboró, revisó y autorizó, las cuales deberán estar soportadas con la documentación original, justificativa, comprobatoria, suficiente, competente, pertinente y relevante, las que deberán permanecer en custodia y conservación de la tesorería, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda; adicionalmente, todos los documentos deberán contar con la leyenda de OPERADO para las comprobaciones de los fondos de aportaciones federales y el sello de PAGADO para los demás recursos".

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CONTRALORIA

LIC. EDUARDO EFRAIN BENJUMEN MACEDO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

c.c.p Minutario / Archivo
EEBM/VMAG/LSAU/cmr*

Contraloría

Boulevard Ariolfo López Mateos 91,
Col. El Potrero. Atizapán de Zaragoza,
Estado de México. Tel: 36 22 28 00
www.atizapan.gob.mx